

Germania Elizabeth Flor-Lara; Dayana Elizabeth Quintero-Cepeda; Jorge Eduardo Samaniego-Braganza;  
Luis Ramiro Ayala-Ayala

<http://dx.doi.org/10.35381/racj.v7i2.2032>

## **La corrupción en la salud pública durante la pandemia en Ecuador**

### **Corruption in public health during the Ecuador pandemic**

Germania Elizabeth Flor-Lara

[dr.germaniaefl57@uniandes.edu.ec](mailto:dr.germaniaefl57@uniandes.edu.ec)

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Chimborazo  
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-3537-688X>

Dayana Elizabeth Quintero-Cepeda

[dr.dayanaeqc32@uniandes.edu.ec](mailto:dr.dayanaeqc32@uniandes.edu.ec)

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Chimborazo  
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-4140-1746>

Jorge Eduardo Samaniego-Braganza

[dr.jorgeesb57@uniandes.edu.ec](mailto:dr.jorgeesb57@uniandes.edu.ec)

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Chimborazo  
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0001-6057-6261>

Luis Ramiro Ayala-Ayala

[ur.luisayala@uniandes.edu.ec](mailto:ur.luisayala@uniandes.edu.ec)

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Chimborazo  
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0003-3019-8487>

Recibido: 15 de abril 2022

Revisado: 10 de junio 2022

Aprobado: 01 de agosto 2022

Publicado: 15 de agosto 2022

Germania Elizabeth Flor-Lara; Dayana Elizabeth Quintero-Cepeda; Jorge Eduardo Samaniego-Braganza;  
Luis Ramiro Ayala-Ayala

## RESUMEN

El objetivo general de la investigación fue analizar jurídicamente la corrupción en la salud pública durante la pandemia en Ecuador. Se desarrolló desde el paradigma positivista y desde la perspectiva cuantitativa, mediante la búsqueda, recolección y análisis crítico documental, referencial bibliográfico, en este sentido, desde un diseño bibliográfico de tipo documental, los investigadores realizaron un proceso investigativo en donde la población de estudio, se fundamentó básicamente en documentos escritos como tesis y trabajos arbitrados, normas y leyes, además se consideró el análisis de contenido de la información recopilada, lo que permitió la formulación de resultados. Se concluye, que lamentablemente, en Ecuador existe un gran nivel de corrupción, seguido de un marco legal irrespetado y frágil al no dar cumplimiento con la normativa. La pandemia en el Ecuador ha permitido que más casos de corrupción se hayan visibilizado, no obstante, estos casos no son tratados correctamente, quedado en la fase investigativa.

**Descriptor:** Corrupción; salud; pandemia. (Palabras tomadas de Tesauro UNESCO).

## ABSTRACT

The general objective of the research was to legally analyze corruption in public health during the pandemic in Ecuador. It was developed from the positivist paradigm and from the quantitative perspective, through the search, collection and critical documentary analysis, bibliographic referential, in this sense, from a bibliographic design of documentary type, the researchers conducted a research process where the study population, was based basically on written documents such as theses and refereed works, rules and laws, also considered the content analysis of the information collected, which allowed the formulation of results. It is concluded that unfortunately, in Ecuador there is a high level of corruption, followed by a disrespected and fragile legal framework that does not comply with the regulations. The pandemic in Ecuador has allowed more cases of corruption to become visible, however, these cases are not treated correctly, remaining in the investigative phase.

**Descriptors:** Corruption; health; pandemic. (words taken from UNESCO Thesaurus).

Germania Elizabeth Flor-Lara; Dayana Elizabeth Quintero-Cepeda; Jorge Eduardo Samaniego-Braganza;  
Luis Ramiro Ayala-Ayala

## INTRODUCCIÓN

En el Ecuador lamentablemente la corrupción se encuentra enraizada, es muy difícil encontrar algún estamento político que no se ha contaminado con este mal social que corrompe a todo aquel de moral y carácter frágil. Cuando el poder público es corrompido, la sociedad pierde toda credibilidad sobre el sistema. Pone en peligro el sistema democrático por el nivel de desconfianza institucional que se genera. Socava el compromiso social y público que el ciudadano debe poseer destruyendo paulatinamente las bases en las que la sociedad se afirma. La corrupción es la mayor amenaza a los gobiernos, la política, los negocios y la democracia y nuestro país, el Ecuador, no ha escapado a este fenómeno. La corrupción posterga la atención de las necesidades básicas de los ciudadanos pues esta implica un costo económico sumamente alto, generando pobreza y miseria en nuestra comunidad. Así mismo, Hurtado Pozo (2009) manifiestan la existencia de:

Dos tipos de corrupción: ... de una parte, la corrupción directa y de la otra parte, la corrupción institucionalizada. Se habla de corrupción directa cuando en los comportamientos concretos e individuales, los autores, las víctimas, el objeto y los móviles pueden ser identificados o determinados claramente. El mejor antídoto para combatir la corrupción es la transparencia, si todos estamos informados sabremos cómo se están gastando los recursos y cómo se gestiona en la política pública. (p.31)

Al igual que en los sistemas políticos, la economía cerrada, monopólica y de controles centralizados estimula la corrupción sin dejar que el libre mercado sea la solución. En el sector privado el libre mercado y la competitividad previenen la corrupción, sin embargo, deben existir leyes que generen controles reales que velen por la transparencia y rectitud de la gestión privada. Cuando un Estado tiene una gran cantidad de empresas, muchos reglamentos y una pesada carga de gastos e impuestos, se crea un ambiente propicio para obtener ganancias de la corrupción gubernamental. La corrupción florece donde hay una combinación de monopolio, más discrecionalidad oficial y menos transparencia.

En este sentido, De La Torre Lascano y Quiroz Peña (2020), manifiestan que:

Germania Elizabeth Flor-Lara; Dayana Elizabeth Quintero-Cepeda; Jorge Eduardo Samaniego-Braganza;  
Luis Ramiro Ayala-Ayala

La falta de transparencia, control y la pérdida de institucionalidad son elementos firmes, constantes, en ese turbio esquema denominado fraude, fraguados para obtener cuantiosos beneficios personales. Ensombrecedor escenario que reseña un dimensionamiento general acerca de este fenómeno que no hace sino ratificar el enorme problema existente que se presenta a nivel mundial. (p.149)

En este orden de ideas, la corrupción es un acto vano el cual trastoca la buena fe de las personas que se encuentran en cargos altos, lamentablemente está muy presente en el sector público, generando desviación de fondos, estafas, sobornos, sobreprecios y mucho más, tristemente la persona corrompida pervierte a otras personas buscando formas siniestras de obrar, utilizando el abuso de su poder como autoridades en altos cargos para llegar a sus maliciosos fines. La corrupción tiene un amplio espectro de consecuencias, por lo cual es necesario estudiarla desde diferentes ámbitos tales como: social, político, económico, cultural, entre otros; esta revisión holística permitirá tener una mejor comprensión del tema. (Carrera Calderón, Aguilar Martínez, Narvárez Montenegro, 2021, p.3). La corrupción es un obstáculo que impide que la sociedad avance, progrese, y se consolide como una nación democrática produciendo dificultades en el gobierno y en la colectividad, siendo producto no solo de una sino de varias causas desfavorables para todos, menos para los que la corrompen.

Por lo tanto, la sociedad ve a corruptos como parte de su cultura: Una falta de conciencia social y recurrentes actos de corrupción dentro de una comunidad enajenada la cual no lee, no se informa, que repite lo que escucha, que no analiza o razona, que no ve más allá de las circunstancias que afectan a otras personas, que se deja llevar por la religión, ofrecimientos políticos, que no investiga ni genera ciencia, sin memoria política está condenada a generar su propia miseria. (España, 2020).

En este sentido, la decisión de ejercer de forma corrupta en una determinada situación tiene sin duda un gran aspecto probabilístico. Así, el corrupto tiene generalmente la impresión de estar por encima de las leyes, las instituciones, y el resto de elementos de control del estado; piensa, en otras palabras, que su destino económico y penal depende únicamente de él mismo y del resto de personas de su círculo corrupto, a

Germania Elizabeth Flor-Lara; Dayana Elizabeth Quintero-Cepeda; Jorge Eduardo Samaniego-Braganza;  
Luis Ramiro Ayala-Ayala

quienes concibe con un poder superior a cualquier organismo público. (Miranzo Díaz, 2018). La sensación de impunidad es amplia cuando nos referimos a países donde el índice de corrupción es exageradamente alto ya que en la mayoría de los casos los políticos o funcionarios que reciben una sanción por su lamentable acto son muy pocos, desgraciadamente gracias a esta impunidad se genera más audacia entre los altos cargos los cuales generan una red extensa de crimen organizado. Esta impresión sobre la impunidad también crece por la ineficiencia y la falta de celeridad en los procesos judiciales que existe en el sistema judicial especialmente en los países latinoamericanos. También incurre en esta la ausencia de controles, fiscalizaciones, multas o castigos realmente efectivos.

La corrupción trae varias consecuencias desfavorables hacia el país y sus ciudadanos. La corrupción impide que estos problemas se subsanen, y perpetúa a capas sociales en situaciones de miseria e ignorancia; esto a su vez implica que habrá una nueva generación de ciudadanos poco preparados, con poco potencial económico, proclives a la criminalidad. (El Comercio, 2016)

Por tanto, la Ley Orgánica Reformativa del Código Orgánico Integral Penal en Materia Anticorrupción plantea:

Artículo 294.1.-Sobrepuestos en contratación pública.- Las o los servidores públicos, las personas que actúen en virtud de una potestad estatal en alguna de las instituciones del Estado; o, los proveedores del Estado que realicen arbitrariamente los procesos de contratación pública con evidente y comprobado sobrepuesto al precio ordinario establecido por el mercado y determinado como tal por la Contraloría General del Estado, serán sancionados con pena privativa de libertad de cinco a siete años.

El informe de la Contraloría General del Estado que determina la existencia del sobrepuesto en contratación pública, deberá ser otorgado por dicha entidad, en el plazo máximo de quince días contados a partir de la fecha de la solicitud efectuada por la o el fiscal.

Si la conducta prevista en el primer párrafo ha sido cometida aprovechándose de una declaratoria de emergencia o estado de excepción, serán sancionadas con el máximo de la pena prevista.

Germania Elizabeth Flor-Lara; Dayana Elizabeth Quintero-Cepeda; Jorge Eduardo Samaniego-Braganza;  
Luis Ramiro Ayala-Ayala

Se plantea como objetivo general analizar jurídicamente la corrupción en la salud pública durante la pandemia en Ecuador.

## **METODOLOGÍA**

La investigación se desarrolla desde el paradigma positivista y desde la perspectiva cuantitativa, mediante la búsqueda, recolección y análisis crítico documental, referencial bibliográfico, en este sentido, desde un diseño bibliográfico de tipo documental, los investigadores realizaron un proceso investigativo en donde la población de estudio, se fundamentó básicamente en documentos escritos como tesis y trabajos arbitrados, normas y leyes, además se consideró el análisis de contenido de la información recopilada, lo que permitió la formulación de resultados.

## **RESULTADOS**

Por la pandemia, las contrataciones corresponderían para productos médicos, sin embargo, se ejecutaron diferentes contrataciones como kits alimenticios que no tiene relación con la emergencia, se establecieron así mismo distintas obras de mantenimiento, readecuación o remodelación y otras nuevas que no tenían relación con el objeto de la emergencia, por ejemplo, el implemento de carpas y establecimientos temporales para atención de pacientes afectados por el “COVID 19”. (Contraloría General del Estado, 2020). Así mismo, La corrupción ha infectado los tres niveles del Estado: central, provincial y municipal. En los casi tres meses que lleva el decreto presidencial de estado de emergencia, que agiliza la contratación pública relajando los controles previos, se han destapado cientos de irregularidades en la compra de materiales médicos como mascarillas, pruebas de la covid-19 o bolsas para transportar cadáveres.

Las pesquisas han derivado esta semana en un mega operativa entre Quito y Guayaquil, la capital y la ciudad más golpeada por el coronavirus, con el resultado de 48 allanamientos y 17 detenciones, entre ellas, la policía detuvo este 3 de junio en Guayaquil al prefecto de Guayas, Carlos Luis Morales el mismo que terminó con

Germania Elizabeth Flor-Lara; Dayana Elizabeth Quintero-Cepeda; Jorge Eduardo Samaniego-Braganza;  
 Luis Ramiro Ayala-Ayala

grillete electrónico, prohibición de salir del país y cargos penales por tráfico de influencias en la contratación de material de protección para el personal del Gobierno provincial. También fue detenido el expresidente Bucaram en el allanamiento a su vivienda, donde la policía encontró 4.000 cajas de mascarillas y 2.000 pruebas de la covid-19 que la Fiscalía relaciona con las pesquisas en los hospitales del IESS. (España, 2020). El Ecuador es uno de los países más propensos a tolerar la corrupción, siendo una manera de influir en decisiones públicas las cuales actúan en tres niveles: Elaborando políticas para favorecer a ciertos grupos, en el cual se aplican normas que favorecen parcialmente a grupos, personas la cual facilitan la evasión de la ley.

Sin embargo, la normativa vigente en el Estado establece los parámetros y acciones en contra de los diferentes hechos de corrupción en este sentido se describen:

**Cuadro 1.**  
 Lucha contra la corrupción.

<b>Normativa</b>	<b>Artículo</b>
Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social(2014).	<p>Artículo. 13.- Atribuciones en el fomento a la transparencia y lucha contra la corrupción. Son atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en lo relativo al fomento a la transparencia y lucha contra la corrupción.</p> <p>Artículo. 14.- Denuncia. - El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social está obligado a receptar, calificar, aceptar a trámite, e investigar de haber mérito suficiente, las denuncias sobre</p>

Germania Elizabeth Flor-Lara; Dayana Elizabeth Quintero-Cepeda; Jorge Eduardo Samaniego-Braganza;  
Luis Ramiro Ayala-Ayala

	<p>actos u omisiones que afecten la participación o generen corrupción.</p> <p>Artículo. 15.- Admisibilidad. - Se admitirá el caso cuando se verifique lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Cuando el Consejo sea competente para conocer el caso en razón de la materia, atenten en contra de los derechos relativos a la participación o generen corrupción.</li><li>2. Cuando la denuncia cumpla con los requisitos legales.</li><li>3. Cuando no se haya iniciado un proceso judicial de cualquier índole por el hecho, ni exista sentencia ejecutoriada al respecto.</li><li>4. Y las demás establecidas en la Constitución, la ley.</li></ol>
Código Orgánico Integral Penal (2014).	Artículo. 278.- Peculado. - Las o los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal en alguna de las instituciones del Estado, determinadas en la Constitución de la República, en beneficio propio o de terceros; abusen, se apropien, distraigan o dispongan arbitrariamente de bienes muebles o inmuebles, dineros públicos o privados, efectos que los representen, piezas, títulos o documentos que estén en su poder en virtud o razón de su

Germania Elizabeth Flor-Lara; Dayana Elizabeth Quintero-Cepeda; Jorge Eduardo Samaniego-Braganza;  
 Luis Ramiro Ayala-Ayala

	<p>cargo, serán sancionados con pena privativa de libertad de diez a trece años.</p> <p>Artículo. .279.- Enriquecimiento ilícito. - Las o los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal en alguna de las instituciones del Estado, determinadas en la Constitución de la República, que hayan obtenido para sí o para terceros un incremento patrimonial injustificado a su nombre o mediante persona interpuesta, producto de su cargo o función, superior a cuatrocientos salarios básicos unificados del trabajador en general, serán sancionados con pena privativa de libertad de siete a diez años.</p> <p>Artículo. 289.- Testaferrismo.- La persona que consienta en aparentar como suyos bienes muebles, inmuebles, títulos, acciones, participaciones, dinero, valores o efectos que lo representen, producto del enriquecimiento ilícito de la o el servidor o ex servidor público o producto del enriquecimiento privado no justificado, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años.</p>
<p>Constitución de la República del Ecuador. (2008)</p>	<p>Artículo 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad</p>

Germania Elizabeth Flor-Lara; Dayana Elizabeth Quintero-Cepeda; Jorge Eduardo Samaniego-Braganza;  
Luis Ramiro Ayala-Ayala

	ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.
--	---

**Elaboración:** Los autores.

## **CONCLUSIONES**

Se concluye, que lamentablemente, en Ecuador existe un gran nivel de corrupción, seguido de un marco legal irrespetado y frágil al no dar cumplimiento con la normativa las cuales son designadas para amparar a nuestro país, sin embargo, se han hallado actos ilícitos inhibiéndose de cualquier tipo de consideración acerca del daño que causan a todo su mismo pueblo, los cuales resultan aludidos y afectados a causa de su interminable codicia.

La pandemia en el Ecuador ha permitido que más casos de corrupción se hayan visibilizado, no obstante, estos casos no son tratados correctamente, varios de estos solo han quedado en la fase investigativa dejando con indignación a un pueblo ya cansado de tanto abuso de poder.

## **FINANCIAMIENTO**

No monetario.

## **AGRADECIMIENTO**

A la Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, por motivar el desarrollo de la Investigación.

Germania Elizabeth Flor-Lara; Dayana Elizabeth Quintero-Cepeda; Jorge Eduardo Samaniego-Braganza;  
Luis Ramiro Ayala-Ayala

## REFERENCIAS CONSULTADAS

- Asamblea Nacional (2014). Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. [Organic Law of the Council for Citizen Participation and Social Control]. Registro Oficial Suplemento 22 de 09-sep.-2009. Última modificación: 24-nov.-2014. Recuperado de: <https://n9.cl/ix7tq>
- Asamblea Nacional (2021) Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Integral Penal en Materia Anticorrupción. [Organic Law Reforming the Organic Comprehensive Criminal Code in Anti-Corruption Matters]. Registro Oficial - Segundo Suplemento N° 392. Recuperado de: <https://n9.cl/tufqu>
- Asamblea Nacional Constituyente de la República del Ecuador, (2008). Constitución de la República del Ecuador. [Constitution of the Republic of Ecuador]. Montecristi. Registro Oficial 449 de 20-oct-2008. Recuperado de <https://n9.cl/sia>
- Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2014). Código Orgánico Integral Penal [Comprehensive Organic Criminal Code]. Recuperado de <https://n9.cl/q6sc>
- Carrera Calderón, F. Aguilar Martínez, M., y Narváez Montenegro, B. (2021). La institucionalización de la lucha anticorrupción del estado ecuatoriano 1997-2019. [The institutionalization of the anti-corruption fight of the Ecuadorian state 1997-2019] *Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*, 8(3), 1-22. <https://doi.org/10.46377/dilemas.v8i3.2667>
- Contraloría General del Estado(2020). Contrataciones irregulares perjudican al Estado en más de USD 17 millones.[ Irregular hiring harms the State by more than USD 17 million] Recuperado de: <https://n9.cl/kg51n>
- De La Torre Lascano, C. y Quiroz Peña, J. (2020) Fraude organizacional. Percepciones previas a la creación de un observatorio del fraude [Organizational fraud. Prior perceptions to the creation of a fraud observatory]. *economía coyuntural. Revista de temas de coyuntura y perspectivas*, 5(3), 147-183. <https://doi.org/10.5281/zenodo.4061902>
- El Comercio. (26 de mayo de 2016). Consecuencias de la corrupción. [Consequences of corruption]. El Comercio. <https://n9.cl/gritn>
- España, S. (04 de junio de 2020). Una oleada de casos de corrupción golpea Ecuador en medio de la pandemia. [A wave of corruption cases hits Ecuador amid pandemic]. El País. <https://n9.cl/vw07c>

Germania Elizabeth Flor-Lara; Dayana Elizabeth Quintero-Cepeda; Jorge Eduardo Samaniego-Braganza;  
Luis Ramiro Ayala-Ayala

Hurtado Pozo, J. (2009). Corrupción y Derecho Penal. [Corruption and Criminal Law] Suiza: Universidad de Fribourg. Recuperado de: <https://n9.cl/ui16k>

Miranzo Díaz, J. (2018). Causas y efectos de la corrupción en las sociedades democráticas. [Causes and effects of corruption in democratic societies]. Revista de la Escuela Jacobea de Posgrado, 14;1-26. Recuperado de: <https://n9.cl/6rni>